

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	Salta, 05 de Febrero de 1996	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 12 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA
				CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.848	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	4400 - SALTA ***		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		Resolución M.G. N° 191/92
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 201 del 31/01/96 - Designación de profesional en carácter de personal temporario	340
S.G.G. N° 202 del 31/01/96 - Designación de personal en Estamento de Apoyo	340
M.Ed. N° 203 del 31/01/96 - Designa al Arq. Mario Lazarovich en el cargo de Director de Patrimonio Cultural	340
M.Ed. N° 204 del 31/01/96 - Designa a la C.P.N. María Teresa Semeraro de Astudillo, en el cargo de Auditor Responsable de la Unidad de Auditoría Interna	341
M.Ed. N° 205 del 31/01/96 - Crea el Programa Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales	341
M. P. E. N° 208 del 02/02/96 - Ley 6.817 - Tregua Solidaria Tributaria: Plan de Regularización de Deudas - Disposiciones	343
S.G.G. N° 206 del 31/01/96 - Designación de personal en planta permanente (Servicio Penitenciario)	344

RESOLUCION DELEGADA

S.G.G. N° 10 del 01/02/96 - Licitación Pública	344
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 3.878 - Municipalidad de Campo Quijano "El Portal de los Andes" N° 001/96	344
N° 3.871 - Municipalidad de El Quebrachal N° 01/96	345
N° 3.864 - A.N.Se.S. - N° 13/95	345
N° 3.842 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III N° 201/96 - Córdoba	345

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 3.873 - Barbosa, Guillermo - Pérez de Barbosa, María Adelaida o Pérez de Barbosa, Adelaida - Expte. N° B-75.445/95	345
N° 3.867 - Mautner, Diana Claudia - Expte. N° B-67.147/95	345
N° 3.865 - Burgos, Mario - Expte. N° B-75.388/95	345

REMATES JUDICIALES

N° 3.876 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-71.979/95	346
N° 3.874 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 8.272/94	346

CITACION A JUICIO

N° 3.863 - GRAN MARK S.R.L. - Expte. N° B-68.078/95	346
---	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 3.877 - Francicetti, Elda María - Expte. N° 2B-75.815/95	346
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 3.875 - Circulo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, para el día 25/02/96	347
N° 3.872 - Club Deportivo La Florida - Cafayate, para el día 25/02/96	347
N° 3.870 - Centro de Jubilados y Pensionados Posta de Yatasto - Metán, para el día 24/02/96	347
N° 3.869 - Liga Salteña de Fútbol, para el día 23/02/96	348

FE DE ERRATA

Pág.

N° 3.896 - De la Edición N° 14.827, de fecha 05/01/96348

RECAUDACION

N° 3.879 - Del día 02 de febrero de 1996.....348

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 31 de enero de 1996

DECRETO N° 201**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la propuesta realizada por el señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, solicitando la designación del doctor Jorge Amado Skaf, para desempeñarse en la Asesoría Jurídica de esa dependencia y;

CONSIDERANDO:

Que en atención a la competencia y complejidad de las funciones que tiene a su cargo la mencionada Secretaría, se torna imprescindible contar con el personal profesional en Ciencias Jurídicas, a fin de que brinde el debido asesoramiento legal en las múltiples cuestiones que se plantean en dicho organismo.

Que a los efectos de dar solución a la situación expuesta, es propósito disponer una asignación en carácter temporario.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1995 (Ley 6.813).

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al doctor Jorge Amado Skaf, D.N.I. N° 12.860.033, en carácter de Personal Temporario, para desempeñarse en el Area Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Nivel 12 - Función Ejecutiva I, a partir del 2 de enero del año en curso y por el término de cinco meses, más suplementos y bonificaciones que por Ley correspondan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Martínez - Catalano.

Salta, 31 de enero de 1996

DECRETO N° 202**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de designar al personal de asistencia personalizada de la Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la señora Norma Ruth Caplan de Cohen, L.C. N° 5.691.900, como personal de asistencia personalizada de la Gobernación, en Estamento de Apoyo - Nivel 2, a partir del día 2 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Martínez - Catalano.

Salta, 31 de enero de 1996

DECRETO N° 203**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996, por el cual se crea la Dirección de Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Director de Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al Arq. Mario Lazarovich, D.N.I. N° 13.701.517 en el cargo de Director de Patrimonio Cultural.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 31 de enero de 1996

DECRETO N° 204

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996, por el cual se crea la Unidad de Auditoría Interna; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Responsable de la Auditoría Interna, antes citada, dependiente del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la C.P.N. María Teresa Semeraro de Astudillo, D.N.I. N° 6.715.842 en el cargo de Auditor Responsable de la Unidad de Auditoría Interna, con una retribución mensual equivalente a la de Director General por todo concepto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 31 de enero de 1996

DECRETO N° 205

Ministerio de Educación

VISTO la actual implementación del "Plan Social Educativo Nacional" en el ámbito provincial; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la continuidad en la ejecución de obras de infraestructura con fondos provenientes del "Pacto Federal Educativo", la Ley N° 24.049 de "Transferencia de Servicios Educativos", los proyectos a ejecutarse "Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal" - PRODYMES II - y de "Reformas e Inversiones del Sector Educación" - PRISE -, y otras líneas de créditos que pudieran concretarse en el marco de la Transformación Educativa ya iniciada y la aplicación de la Ley Federal de Educación;

Que la Provincia ha manifestado a las autoridades nacionales su voluntad de participar en los mencionados programas;

Que el carácter especializado de las actividades a desarrollar y los procedimientos habituales utilizados por los organismos nacionales e internacionales aconsejan el establecimiento de mecanismos operativos especiales para la ejecución de los programas, a fin de homogeneizar los aspectos organizativos, administrativos y contables de los mismos;

Que los programas requieren de la conformación de las unidades que coordinen y dirijan las acciones previstas, conforme a lo establecido en los convenios suscriptos por la Provincia;

Que compete al Ministerio de Educación poner en marcha la ejecución de los proyectos, por lo cual debe definir los criterios de funcionamiento, estableciendo en su ámbito las unidades responsables de la coordinación y ejecución y fijando los lineamientos precisos para el desarrollo de actividades y utilización de los recursos, de acuerdo con los reglamentos operativos de cada caso;

Que hasta el momento existían una Unidad Ejecutora por un lado, con competencia sobre Ley de Transferencia, Programa EMETA, y parte del Plan Social Educativo y por el otro, el Plan Social Educativo como unidad de funcionamiento, con las consecuentes superposiciones y pérdidas de eficiencia;

Que es conveniente, desde el punto de vista técnico y administrativo, concretar en una sola unidad la coordinación y ejecución de los programas, a fin de optimizar las acciones y el aprovechamiento de los recursos;

Que ello resulta posible en atención a que todos los programas tienden a mejorar la calidad educativa; au-

mentar la cobertura de los distintos niveles educativos, atendiendo especialmente a los grupos de población más necesitados, aumentar la equidad y eficiencia del sistema educativo;

Que la Provincia debe garantizar la conformación de la unidad, con la financiación parcial de la Nación y los organismos internacionales, en la proporción convenida en los distintos programas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase, en el ámbito del Ministerio de Educación, el programa Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, a partir de la fecha del presente decreto, para coordinar y ejecutar los planes, proyectos y/o programas con financiamiento externo (nacional y/o internacional) actualmente en ejecución, los que se encuentran en etapa de aprobación y todos aquéllos que la máxima autoridad educativa determine.

Art. 2° - El Ministerio de Educación ejercerá las funciones de dirección general de los programas. La Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales estará a cargo de un Coordinador General designado por el Ministerio de Educación, en el marco de la normativa vigente.

Art. 3° - Los objetivos y acciones de la Unidad serán establecidas mediante Resolución del Ministerio de Educación, con arreglo a lo normado por el presente decreto y a las exigencias de los distintos programas, en el marco de la legislación vigente en la Provincia.

Art. 4° - Para el apoyo de las tareas del Coordinador General, se designarán los coordinadores generales de programas y se conformarán tres áreas: de Infraestruc-

tura y Equipamiento, Educativa y Financieros Contable, integradas por profesionales especializados, quienes serán secundados en sus tareas por asesores legales y asistentes administrativos. La dotación mínima de personal se detalla en el Anexo I del presente decreto y su desempeño será meramente transitorio y revocable por razones de oportunidad, mérito o conveniencia según valoración que efectúe el Ministro de Educación.

Art. 5° - El Ministerio de Educación, a través de la Unidad creada en virtud del artículo 1°, llevará la contabilidad y operará las cuentas bancarias especiales cuya gestión se dispone por el presente, conforme a lo establecido por los distintos convenios suscriptos y normas de contabilidad vigentes.

Art. 6° - Para la ejecución de los programas y el desempeño de las funciones, la Unidad queda facultada para contratar la adquisición de bienes y servicios, siempre de acuerdo a los términos de los convenios y a las normas de contratación vigentes en la Provincia.

Art. 7° - Los gastos que origine el funcionamiento de la unidad, estarán a cargo de los proyectos con financiación internacional y/o nacional, excepto aquellos que expresamente asuma la Provincia en virtud de los convenios suscriptos, imputándolos en este último caso, a las correspondientes partidas del presupuesto del Ministerio de Educación.

Art. 8° - Derógase el Decreto N° 2.527/93 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

A N E X O I

Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales:	Un (1) Coordinador General.	Remuneración equivalente a la de Subsecretario de Estado por todo concepto incluido Decreto 30/93.
Coordinación General de Plan Social Educativo:	Un (1) Coordinador General de Programa.	
Coordinación General PRISE:	Un (1) Coordinador General de Programa.	Remuneración equivalente a la de Director General por todo concepto incluido Decreto 30/93.
Coordinación General PRODYMES:	Un (1) Coordinador General de Programa.	
Area Infraestructura y Equipamiento:	Un (1) Responsable Plan Social. Un (1) Responsable Ley de Transferencia. Un (1) Responsable PRISE. Un (1) Responsable PRODYMES.	

Area Educativa:	Un (1) Responsable Plan Social. Un (1) Responsable PRISE. Dos (2) Responsables PRODYMES.	Remuneración equivalente al 60% del haber por todo concepto del Subsecretario de Estado incluido Decreto 30/93.
Area Financiera-Contable:	Un (1) Responsable de Area.	
Area Legal:	Un (1) Responsable de Area.	
Area Administrativa:	Un (1) Encargado de Area.	Remuneración equivalente al 30% del haber del Subsecretario de Estado por todo concepto incluido Decreto 30/93.

Salta, 02 de febrero de 1996

DECRETO N° 208

Ministerio de la Producción y El Empleo

VISTO la Ley N° 6.817 que sanciona la Tregua Solidaria Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de dicha norma legal establece un Plan de Regularización de Deudas en concepto de servicios y/o tarifas adeudadas a Entes o Empresas del Estado Provincial, facultando al Poder Ejecutivo a reglamentar las modalidades y condiciones para el acogimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Los deudores que se acojan a los beneficios establecidos en la Ley N° 6.817 podrán solicitar planes de pago hasta el 15 de marzo de 1996, que se regirán por las siguientes disposiciones:

a) Se formalizará un Plan de Pago por el total de la deuda.

b) Los Planes de Pago se otorgarán hasta un máximo de treinta y seis (36) cuotas. Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas con vencimiento el último día hábil del mes, operando el vencimiento de la primera el mes siguiente del acogimiento.

c) Los Planes de Pago pactados en más de doce (12) cuotas incluyen un anticipo que no podrá ser inferior al importe de una cuota, dicho anticipo deberá ser abonado con la presentación del Plan de Pago.

d) Los Planes de Pago de hasta doce (12) cuotas no incluirán interés de financiación. Los superiores a doce (12) cuotas el interés será del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo.

e) La mora en el pago de cada una de las cuotas devengará automáticamente un interés punitivo del tres por ciento (3%) mensual.

f) La facilidad de pago caducará en forma automática cuando el incumplimiento del pago de cualquiera de las cuotas acordadas supere el último día hábil del

mes subsiguiente de su vencimiento. En este supuesto el saldo impago quedará sujeto a los intereses y multas, y el cálculo del monto se efectuará a partir de la fecha de su vencimiento original.

A los efectos del otorgamiento de los Planes de Regularización de Deuda los Entes o Empresas establecerán con carácter general, los requisitos, condiciones y formalidades a los que deberán ajustarse las solicitudes.

Art. 2° - Si a la fecha de formalizar el Plan de pago se encontrare pendiente la aplicación y/o pago de multas, las mismas quedarán condonadas en forma automática. El mismo tratamiento se acuerda a los intereses y/o recargos.

Art. 3° - Las deudas incluidas en los Planes de Regularización podrán ser canceladas de la siguiente manera:

a) Por pago de contado con el veinte por ciento (20%) de descuento, y con el cuarenta por ciento (40%) de descuento en los casos de consumo familiar.

b) Con títulos del Tesoro Provincial en Pesos y/o dólares Decreto N° 1.573/92 y sus ampliaciones a seis (6) años de plazo hasta el cien por ciento (100%) de la deuda, recibiendo los mismos al ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor nominal.

c) Con Títulos de Consolidación de Deudas Previsionales en pesos y/o dólares Ley N° 6.669 a cuatro (4) años de plazo o certificaciones que los reemplacen, emitidas por autoridad competente, hasta el cien por ciento (100%) de la deuda y a su valor nominal.

d) Títulos de Consolidación en pesos y/o dólares Ley N° 6.669 a dieciséis (16) años de plazo hasta el cuarenta por ciento (40%) de la deuda y el sesenta por ciento (60%) restante de contado efectivo sin descuento. Para este supuesto los Títulos se recibirán al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal.

e) Compensación mediante otros instrumentos de deudas emitidos por el Estado Provincial, en las condiciones valor de aceptación y modalidad que determine el Ministerio de Hacienda mediante Resolución.

f) Proponiendo ante el Estado Provincial en el respectivo Ministerio la dación en pago de bienes hasta el valor total de las obligaciones tributarias propias declaradas y cuando, a juicio de la autoridad de aplicación, se justifique la existencia de razones que impidan otra forma de cancelación. La aceptación y valoración de los bienes que se propongan entregar a la Provincia, la efectuará la respectiva autoridad competente siendo su decisión irrevocable.

Para el caso en que los bienes que integren las operaciones mencionadas en el párrafo anterior sean sometidos a acciones reivindicatorias por parte de terceros y/o tuvieran vicios redhibitorios o estén expuestos a cualquier otra circunstancia que impida al acreedor impositivo ejercer la titularidad de sus derechos, se producirá la caducidad automática de los beneficios acordados, al contribuyente en el presente régimen, subsistiendo las facultades del fisco de proseguir el cobro de la deuda a través de los procedimientos de ley.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 31 de enero de 1996

DECRETO N° 206

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el expediente N° 50-1.525/95, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia gestiona la designación en el grado de Sub-Adjutor de ese organismo, del señor Fabio Enrique Ceballos, egresado de la Escuela de Cadetes "Juan José O'Connor" dependiente del Servicio Penitenciario Federal; y

CONSIDERANDO:

Que en su momento, la persona propuesta fue designada beneficiaria de una beca para cursar la carrera de Oficial Penitenciario en el citado centro de formación, con vistas a su posterior incorporación al Servicio Penitenciario local;

Que el ingreso del mismo a los cuadros de oficiales corresponde hacerse en el grado de Sub-Adjutor del Escalafón Penitenciario, conforme lo previsto en el Art. 48 inc. a) ap. 1) de la Ley Orgánica N° 5.639;

Que el acto acogiendo la medida propiciada debe dictarse con arreglo a las disposiciones del Art. 16 de la Ley N° 6.583;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en planta permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia, en el grado de Sub-Adjutor del Escalafón Penitenciario, al señor Fabio Enrique Ceballos, C. 1971, D.N.I. N° 22.262.464, egresado de la Escuela de Cadetes "Juan José O'Connor" dependiente del Servicio Penitenciario Federal, a partir del 1° de enero de 1996 y de conformidad con las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

RESOLUCION DELEGADA

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 10 D - 01/02/96.

Artículo 1° - Autorizar al Departamento Compras de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a convocar a licitación pública para la adquisición de seis mil (6.000) bolsones de víveres secos, con destino al Programa Apoyo Solidario a los Mayores (A.SO.MA.), conforme al pedido de provisión N° 1, por un monto aproximado de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000,00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes del Programa Apoyo Solidario a los Mayores (A.SO.MA.) Subprograma Alimentario, aprobado por Resolución N° 1.166/95 de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 3.878

F. N° 83.317

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

"El Portal de los Andes"

Licitación Pública N° 001/96

Adquisición de un (1) Tractor 0 Km. Potencia aproximada 120 HP, motor aspirado, con techo parasol, guardabarros, boca de enganche trasera, portablastre delantero con sus contrapesos, con control remoto y toma de fuerza delantera y trasera.

Valor del pliego: \$ 10,00 (Pesos diez).

Fecha de apertura de propuestas: 16/02/96.

Horas: 12.00 am.

Lugar: Centro Cívico Municipal, 25 de Mayo y Alberdi, Campo Quijano, Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 05 y 06/02/96

O.P. N° 3.871 F. N° 83.295

MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL**Licitación Pública N° 01/96 -****Compra: Un tractor nuevo.**

Llámase a Licitación Pública N° 01/96, a realizarse el día 22/02/96, a horas 11.00 o día subsiguiente si este fuera feriado para la compra de un tractor nuevo, sin uso (entrega a cuenta tractor usado y plan de financiación). El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 70.00 (Pesos setenta). Venta de los mismos en Receptoría Municipal - El Quebrachal. Imp. \$ 21,00 e) 05/02/96

O.P. N° 3.864 F. N° 83.257

ADMINISTRACION NACIONAL**DE LA SEGURIDAD SOCIAL****U.D.A.I. - SALTA****Licitación Pública N° 13/95**

Expediente N° 024-99-80105042-1-123.

Objeto: Servicio de exámenes complementarios para autónomos.

Lugar y consulta de pliegos: Oficina de Administración A.N.Se.S., sita en Bartolomé Mitre 355, de la ciudad de Salta, en el horario de 08.00 a 13.00 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Admi-

nistración A.N.Se.S., sita en Bartolomé Mitre 355, de la ciudad de Salta - Pcia. de Salta.

Fecha acto de apertura: 21/02/96, a horas 12.00.

Imp. \$ 42,00 e) 02 y 05/02/96

O.P. N° 3.842 F. v/c. N° 8.112

EJERCITO ARGENTINO**CDO. CPO. EJ. III****"Ejército del Norte"**

Aviso de llamado a Licitaciones Públicas

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de Víveres Secos para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. Trimestre 96.

Licitación Pública N° 201/96 - Víveres Secos. Apertura: 19 de febrero de 1996 - 09.00 horas.

Lugar de venta y consulta de pliegos: Cno. a la Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Lugar de presentación de las ofertas: Cno. a la Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Valor al cobro \$ 168.00 e) 26/01 al 06/02/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.873 F. N° 83.301

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en autos caratulados: Sucesorio de Barbosa, Guillermo - Pérez de Barbosa, María Adelaida o Pérez de Barbosa, Adelaida - Expte. N° B-75.445/95; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Guillermo Barbosa y María Adelaida Pérez de Barbosa o Adelaida Pérez de Barbosa, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de diciembre de 1995. Dra. Nélica Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/02/96

O.P. N° 3.867 F. N° 83.283

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, del Distrito Judicial Centro, sito en Avda. Belgrano esquina Sarmiento, Secretaría a cargo de

la Dra. Isabel Cornejo en los autos caratulados "Sucesorio de Mautner, Diana Claudia", Expte. N° B-67.147/95, cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, y a sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 27 de diciembre de 1995. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 02 al 06/02/96

O.P. N° 3.865 F. N° 83.262

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial; a cargo del Juzgado de 8ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de Mario Burgos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. B-75.388/95; caratulado "Burgos, Mario - Sucesorio"; por el término de 30 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 3 días. Sal-

ta, 18 de diciembre de 1995. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 06/02/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.876

F. N° 83.308

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
REMATE JUDICIAL - BASE \$ 2.796,88

Casa en Villa Lavalle.

El día 07 de febrero de 1996, a las 18.30 hs. en Alsina N° 1035, Ciudad, remat. con la base de \$ 2.796,88 corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble identifica. Mat. 91.303, Sec. P, Man. 37-b. Parc. 4 Dpto. Cap.-01. Mide fte. 12 mts. x 18 mts. fdo. Sup. s/M. 216 mts2. Limit.: N.: Parc. 3, S.: Parc. 5, E.: Carlos Gotling y O.: Parc. 10. Plano 7283, según datos obt. de la respec. Céd. Parc. Se enc. ubic. en Carlos Gotling N° 2439, medidor 140, Vª Lavalle, ciudad. Se trata de una vivienda de barrio, techo de chapas, c/dos dormit., un comedor, baño instal. sin revest., piso de cem. alis., ventanas de carpint. de aluminio, puertas de mad., cocina c/pileta y revest. en la pared. Todo reboc., piso cem. alis. y cieloraso. Lavadero instal. cubierto. Mejoras: una galería de 4 x 8 mts. c/techo chapas, pared. reboc., piso cem. alis. que une la vivienda con una ampliación que consta de una habitac. de 4 x 4 mts. c/techo de loza, reboc., piso mosaico c/puertas y vent. de mad. Luego dos habitac. c/techo de chapa y piso cem. Al costado de la propiedad una estructura de hormigón c/columnas y techo de loza, sin reboc., piso cem. alis. y portón de chepa al frente y espacio p/jardín y verja. Sin vereda y calle enripada. Todo en reg. est. Todos los serv. Se enc. ocup. p/los demandados, siete hijos men., Bonifacio Tapia, Eugenia de Tapia y sus dos hijos may., según inf. Sr. Oficial de Just. a fs. 39 vta. de estos autos, en cal. de propiet. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom., Dra. María C. M. de Marinaro, Secret. Dra. Margarita P. de Navarro, en juicio seg. contra: "Tapia, Domingo Alfonso; Coman, Rosa Ernestina - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-71.979/95. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley en efectivo y 1,25% sellado D.G.R. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035, Tel. 210832 por la tarde o al Tel. 240330 desp. de las 20 horas. J.R.C. de M. - Mart. Público - IVA Resp. No Inscrito.

Imp. \$ 54,00

e) 05 y 06/02/96

O.P. N° 3.874

F. N° 83.304

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

EN ORAN - REMATE JUDICIAL DE INMUEBLES
UBICADOS EN PICHANAL - CON BASE

El día 08 de febrero de 1996, a horas 12.00, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal Catastro N° 302, Secc. A, Manz. 076, Parcela 02. Base \$ 3.110,56 y el lote Catastro N° 4.070, Secc. A, Manz. 076, Parcela 01, Base \$ 1.073,60. El remate se realizará en 25 de Mayo 316 de Orán. Estado de ocupación: el lote Catastro N° 302, tiene una superficie de 1.050 mts2. donde se encuentra edificado en parte un inquilinato que es explotado por el demandado, otra parte baldía; el lote Catastro N° 4070 de una superficie de 875 mts2. ubicado en la esq. de calle Güemes y otra s/nombre está ocupado una fracción por la Sra. Martínez de Díaz como inquilina, y otra fracción por la Sra. Sandra Leañez, que dice ocupar el inmueble en carácter de préstamo de un familiar. Ordena: el Juez en el Juzgado en lo C. y C. de 2da. Nom. del D. J. del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor M. Daud en autos: "Banco Quilmes S.A. c/Bohuid, René Humberto, s/Ejecutivo", Expte. N° 8.272/94. Tiene deuda con la Municipalidad y D.G.O.S. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: 30% en el acto de remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta depositado en el Bco. Prov. de Salta, Suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes al mart. Carlos E. Porcelo, Güemes N° 1053, Teléf. 21508, Orán.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/02/96

CITACION A JUICIO

O.P. N° 3.863

F. N° 83.255

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nom., Dr. Jorge Garnica López, Secretaria de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "GRAN MARK S.R.L. - Quiebra - Expte. N° B-68.078/95", y atento lo dispuesto por el art. 91 de la Ley 19.551, cita y emplaza al deudor GRAN MARK S.R.L., para que dentro del término de cinco días de la última publicación, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo legal apercibimiento. Publíquese por dos días. Salta, 06 de noviembre de 1995. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 02 y 05/02/96

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 3.877

R. s/c. N° 7.114

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, - Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 1ª Nominación, Secretaria de la Esc. Teresa Echazú de Aira en autos

caratulados: "Fransicetti, Elda María; s/Ausencia por desaparición forzada" Expte. N° 2B-75.815/95, cita a la Sra. Elda María Fransicetti a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesi-

vos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 28 de diciembre de 1995. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 07/02/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.875 F. N° 83.309

CLUB CIRCULO SOCIAL Y DEPORTIVO

DR. ADOLFO GÜEMES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de febrero de 1996, a horas 10.00, en su local social sito en calle Dr. Adolfo Güemes N° 72, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3°) Memoria, balance general, inventario, informe del órgano de fiscalización.
- 4°) Elección de autoridades, se eligen por el término de dos años, 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero, 1 vocal 1°, 1 vocal 3°, 1 miembro titular del órgano de fiscalización.

Nota: Plazo para la presentación de listas de candidatos, hasta el día 15 (quince) de febrero de 1996 hasta horas 21.00, en Secretaría.

César Aramayo
Secretario

Imp. \$ 6,50

Alfonso Castellanos
Presidente

e) 05/02/96

O.P. N° 3.872

F. N° 83.297

CLUB DEPORTIVO LA FLORIDA

CAFAYATE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores socios del Club Deportivo La Florida a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de febrero de 1996 a horas 11.00 en calle Colón N° 83 de la ciudad de Cafayate, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de las memorias, balances generales e inventarios de los ejercicios 01/12/93 al 30/11/94 y 01/12/94 al 30/11/95.

3°) Lectura y aprobación de los informes del órgano de fiscalización de los ejercicios 01/12/93 al 30/11/94 y 01/12/94 al 30/11/95.

4°) Renovación de la comisión directiva.

5°) Elección de dos socios para firmar el acta.

Ramón R. González
Secretario

Imp. \$ 6,50

Enrique C. Terraza
Presidente

e) 05/02/96

O.P. N° 3.870

F. N° 83.294

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

POSTA DE YATASTO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia, convócase a los señores socios del Centro de Jubilados y Pensionados Posta de Yatasto a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1996, a horas 20.00, en el local de la sede social en calle Hipólito Irigoyen 156 de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior y designación de 2 (dos) socios para que firmen la misma.

2°) Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico N° 9, cerrado el 31 de diciembre de 1995.

3°) Renovación parcial de miembros de la comisión directiva, conforme a las disposiciones estatutarias y de acuerdo al siguiente detalle: Tesorero: por 2 años; Vocal titular primero: por 2 años; Vocal titular tercero: por 2 años; Vocales suplentes primero, segundo y tercero: por 1 año; Fiscal primero: por 2 años; Fiscal suplente: por 1 año; 4°) Elección de tres miembros que constituirán la comisión escrutadora.

Rosa Luna
Secretaria

Imp. \$ 6,50

René Ponce
Presidente

e) 05/02/96

O.P. N° 3.869 F. N° 83.292

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto vigente, se convoca a los señores asambleístas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 23 de febrero de 1996, a horas 20.00, en el salón de sesiones "Doctor Héctor Ramón Caruso" de esta institución sita en calle Deán Funes N° 535 de la ciudad de Salta (Capital), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una comisión para el estudio de los poderes de los señores asambleístas.
- 2º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la presente asamblea general ordinaria.
- 3º) Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
- 4º) Consideración de la memoria, balance general, inventarios e informe del Tribunal de Cuentas de la Liga - Ejercicio año 1995.
- 5º) Consideración del cálculo preventivo de recursos y gastos para el ejercicio del año 1996.
- 6º) Proclamación de campeones y subcampeones de los torneos anuales del año 1995.

- 7º) Consideración del descenso del torneo de primera división.
- 8º) Consideración de la desafiliación del Club Atlético Calchaquí.
- 9º) Designación de una comisión de escrutinio.
- 10) Elección del señor presidente de la Liga Salteña de Fútbol, por el término de 2 (dos) años.
- 11) Elección de los señores miembros componentes del Honorable Tribunal de Penas, Honorable Tribunal de Arbitros y Honorable Tribunal de Cuentas.

Se recuerda el artículo 16 del Estatuto vigente que dice: La asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de presidentes que lo componen, hasta media hora después de la fijada, sesenta minutos más tarde podrá sesionar válidamente con cantidad de miembros presentes. En todos los casos deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinadas cantidad de votos.

Salta, enero de 1996

Roque Galland
Secretario General

Víctor A. Burgos
Vicepresidente 2

Imp. \$ 9.50

e) 05/02/96

FE DE ERRATA

O.P. N° 3.896

De la Edición N° 14.827 de fecha 05/01/96.

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág. N° 60 - Ley N° 6.818

Convenio de transferencia del Sistema de Previsión Social de la Pcia. de Salta al Estado Nacional.
10º renglón:

Donde dice:

..., ratificado por la provincia de Salta por la Ley Provincial N° 4.978, en cumplimiento...

Debe decir:

..., ratificado por la provincia de Salta por la Ley Provincial N° 6.723, en cumplimiento...

Sin cargo

e) 05/02/96

La Dirección

RECAUDACION

O.P. N° 3.879

Saldo anterior.....	\$ 6.434,00
Recaudación del día 02/02/96.....	\$ 283,70
TOTAL	\$ 6.717,70